ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

La Primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, como lo establece la ley 1098 de 2006 en su Art. 29. El desarrollo de los niños y las niñas se da de manera diferencial, de acuerdo con las condiciones biológicas y sociales particulares del mismo niño o niña, de la familia y su entorno, el reconocimiento de dichas particularidades es fundamental al momento de vincularse a los procesos de educación inicial.

Colombia ha reconocido a la primera infancia como una etapa fundamental en el desarrollo del ser humano. Estudios académicos y técnicos confirman una importante tasa de retorno de la inversión en los primeros cinco años de edad de cualquier ser humano con impactos de largo plazo en la calidad de vida, el nivel educativo y los ingresos promedio en la edad adulta. De esta manera, las experiencias pedagógicas que se propicien en una educación inicial de calidad deben ser intencionadas y responder a una perspectiva de inclusión y equidad que permita el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y social, las características geográficas y socioeconómicas de los contextos, así como a las necesidades educativas de los niños y las niñas.

Los proyectos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local relacionados con el suministro de dotación pedagógica para los servicios de primera infancia en Bogotá D.C, deben ser formulados en el marco de la Ley 1804 de 2016 - Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual el artículo segundo (2) de la referida ley la define como:

"La política de "cero a siempre", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (O) hasta los seis (6) años de edad.

Se desarrolla a través de un trabajo articulado e intersectorial que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque de gestión basado en resultados, articula y promueve el conjunto de acciones intencionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Lo anterior a través de la atención integral que debe asegurarse a cada 11 individuo de acuerdo con su edad, contexto y condición".

En consecuencia la dotación pedagógica para la atención de los niños y niñas de los servicios a la primera infancia en cada una de las modalidades de servicio desarrolladas en la ciudad, se define a partir del reconocimiento de las necesidades, particularidades y del contexto en el que se realiza la atención a los niños y las niñas con el propósito de garantizar a partir de un trabajo intencionado de los adultos (maestros, maestras y agentes educativos) una educación que potencie al máximo su capacidades y habilidades.

Las dimensiones del desarrollo en educación inicial que orientan la definición de dotación pedagógica en los servicios de atención a la primera infancia en Bogotá, D.C., se clasifican de la siguiente manera:

- Dotación pedagógica para el desarrollo motor y corporal[1].
- Dotación pedagógica para el desarrollo cognitivo[2].
- Dotación pedagógica para el desarrollo social y comunicativo[3].
- Dotación pedagógica para el desarrollo artístico[4].

Antecedentes

La ciudad de Bogotá D.C., no cuenta con las condiciones físicas, técnicas y operativas suficientes para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, lo cual impide la realización del ejercicio de sus derechos bajo el principio de equidad y oportunidad para contar con niveles sostenibles de calidad de vida efectiva; y para la prevención de las vulneraciones como maltrato infantil, violencia y abuso sexual, explotación sexual comercial, trabajo infantil, situación de conflicto con la ley penal, violencias asociadas con el conflicto armado, exclusión por identidad étnica, cultural y social.

Es por esto, que el Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2020 "BOGOTA MEJOR PARA TODOS", cuenta con el proyecto "DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN A LA ADOLESCENCIA" cuyo objetivo es promover y potenciar el desarrollo integral de la población desde la gestación hasta la adolescencia con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, aportando a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de derechos, responsabilidades y diferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida, integralidad del ser y ejercicio pleno de su ciudadanía…".

[1] **Dotación pedagógica para el desarrollo motor y corporal**: El niño se relaciona con el mundo a través de los sentidos y la acción, es a partir de las interacciones con los adultos más cercanos con los espacios y con los objetos que el niño o niña construye su cuerpo como independiente del de su madre y como una unidad. Durante los primeros años de vida el cambio postural, la coordinación y el desplazamiento se constituyen en el vehículo para conocer y explorar el mundo, establecer la relación con los otros, y avanzar en la conquista de la autonomía.

[2] **Dotación pedagógica para el desarrollo cognitivo**: Se refiere a los cambios que se dan en los procesos de pensamiento que permiten a los niños y niñas desde los primeros momentos de la vida comprender el mundo que los rodea a través de la experiencia que posibilita aprendizajes como el de la acción, el pensamiento y el lenguaje. Aparece la función simbólica, los niños y niñas utilizan símbolos para representar objetos, lugares y personas, puede retroceder y avanzar en el tiempo. El pensamiento va más allá de los actos y los hechos inmediatos.

[3] **Dotación pedagógica para el desarrollo social y comunicativo**: tienen que ver con el desarrollo de habilidades del lenguaje como capacidad general de expresión, comunicación y comprensión del otro, expresión de emociones, necesidades, actitudes, entre otros. Así mismo, la construcción de su subjetividad y la identidad está permeada por el encuentro, la interacción y las experiencias vivenciales con otros; en consecuencia, el encuentro, las relaciones y el establecimiento del vínculo, ofrecen a la primera infancia oportunidades para avanzar en el proceso de desarrollo, en tanto conlleva a la configuración de maneras particulares de comprender el mundo y de otorgarle significado en la relación comunicativa con los otros, por tanto las niñas y los niños construyen formas de comprender e interactuar en el mundo cada vez más complejas y elaboradas, en virtud de la permanente interacción con las múltiples influencias de su contexto.

[4] **Dotación pedagógica para el desarrollo artístico**: El niño se relaciona con el mundo a través de los sentidos y la acción, es a partir de las interacciones con los adultos más cercanos con los espacios y con los objetos que el niño o niña construye su cuerpo como independiente del de su madre y como una unidad. Durante los primeros años de vida el cambio postural, la coordinación y el desplazamiento se constituyen en el vehículo para conocer y explorar el mundo, establecer la relación con los otros, y avanzar en la conquista de la autonomía.

Así mismo, el proceso de fortalecimiento pedagógico de los jardines de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y de los Hogares Comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se articula y desarrolla en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre (Ley 1804/16), que tiene como propósito fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad. Proceso que requiere de una gestión intersectorial, articulada y eficiente que busca garantizar los derechos de las niñas y los niños entre 0 y 6 años de edad. Iniciativa legislativa que busca consolidar:

- La primera infancia como una población prioritaria para el Estado, dado su carácter estratégico para el desarrollo y la sostenibilidad del país.
- La articulación intersectorial como mecanismo de gestión fundamental para lograr la concurrencia de propósitos y recursos del gobierno nacional, territorial, y otros sectores de la sociedad poniendo en el centro de sus esfuerzos el desarrollo integral de los niños y las niñas desde la gestación hasta los 6 años.
- Esquemas de gestión y financiación que permitan avanzar hacia la universalización de la atención y el ejercicio pleno de los derechos de la primera infancia.
- Una visión clara sobre el desarrollo esperado para nuestros niños y niñas durante este periodo de vida, y de las líneas de trabajo gubernamental y social necesarias para alcanzarlo.
- Una intervención diferenciada según la edad, el sexo, las particularidades de cada individuo y las condiciones en las que viven las niñas, los niños y sus familias.

Para el período 2017 – 2020, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, expide la Directiva 005 de 2016 "…Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo…", en la cual se definen los lineamientos para orientar la inversión local de acuerdo con las necesidades que se han identificado.

Por su parte, en los encuentros ciudadanos realizados en la Localidad de Ciudad Bolívar, la comunidad en dialogo con las autoridades y la instancia de planeación local, definió los planes y programas de interés público para ser tenidos en cuenta en la elaboración del plan de desarrollo local, y como resultado de estos espacios de participación surge la propuesta de "Construir y dotar jardines infantiles diurnos y/o nocturnos con infraestructura y dotación que favorezca procesos educativos que supere el cuidado de los niños y las niñas".

El Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, denominado "*Ciudad Bolívar una Localidad para la convivencia, con oportunidades y mejor pata todos*", adoptado mediante Acuerdo Local No. 0052 del 24 de Septiembre de 2016, establece que "Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar" para el periodo 2017 - 2020 "*Ciudad Bolívar una Localidad para la convivencia, con oportunidades y mejor pata todos*"

Es así, que el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto 1397 "**Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia**" cuyo objeto es: "Promover el desarrollo integral de la población en primera infancia, beneficiaria de las diferentes modalidades de atención en la Localidad, aportando a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral de derechos, responsabilidades y diferencial, para contribuir a mejorar su calidad de vida, integralidad del ser y ejercicio pleno de su ciudadanía", a partir del Componente N° 1: "Dotación Pedagógica de Jardines Infantiles", que tiene como meta: Dotar 280 jardines infantiles y/o hogares comunitarios del ICBF de la localidad, con elementos pedagógicos; la Administración Local reconoce los derechos y mejora las condiciones de atención a la primera infancia, según el Lineamiento Pedagógico y curricular para la Educación inicial en el Distrito, en el marco de la atención integral a la primera infancia.

En cumplimiento a las metas previstas, durante la vigencia 2017, El Fondo de Desarrollo Local suscribió el Contrato de Compra Venta N° 180 - 2017 el cual tiene por objeto: "Adquirir, distribuir e instalar elementos pedagógicos en los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social y los equipamientos para la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en la Localidad de Ciudad Bolívar, de conformidad con las especificaciones establecidas en las ficha técnica", por valor de $666.120.000, contrato que se encuentra en ejecución y cuya contratación fue realizada mediante la modalidad de Subasta Inversa.

La población beneficiada con los contratos suscritos en vigencias anteriores por la administración local, se relacionan a continuación:

Vigencia	N° Jardines / Asociaciones Dotados		Cantidad de Niños y Niñas Beneficiados		Grupo de Edad		Recursos de la Inversión
	SDIS	ICBF	SDIS	ICBF	SDIS	ICBF	
2016	48		6.200	14.560	0 y 4 años - 11 meses	18 meses a 5 años - 11 meses	$ 342.459.000
2017	29	20	3.376	280			$ 666.120.000

Cantidad de elementos dotados a la SDIS con recursos en 2017: 4.718
Cantidad de elementos dotados al ICBF con recursos en 2017: 6.161

De acuerdo a la cantidad de jardines infantiles y hogares comunitarios dotados con recursos de la vigencia 2017, es posible determinar que a la fecha la Administración local ha cumplido en un 18% la meta, prevista para el cuatrienio de "Dotar 280 jardines infantiles y/o hogares comunitarios del ICBF de la localidad, con elementos pedagógicos".

Marco Normativo

a. Internacional

- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- Educación Para Todos, UNESCO, Jomtien-Dakar 1990-2000.
- Educación Para Todos, Marco de Acción para las Américas. Santo Domingo, República Dominicana, 2000.
- Resolución 54 de 2001 y 55 de 2002 – AMS. Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del niño pequeño.
- Opinión Consultiva OC-17 de 2002 de la Corte Interamericana de derechos Humanos, mediante la cual se pronuncia respecto a la Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño se pronuncia respecto de la normativa contemporánea del Derecho Internacional de los Derechos Humanos "los niños son titulares de derechos y no sólo objeto de protección".
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas (2007).

b. Nacional

- **Ley 12 de 1991**, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- **Ley 115 de 1994**, ley general de educación: establece los niveles de la educación formal, incluyendo el de Preescolar.
- **Ley 1878 de 2018**, por la cual se extiende el código de Infancia y Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
- **CONPES 109 de 2007**. Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia".
- Política Educativa para la Primera Infancia (Desarrollo infantil y competencias en la Primera Infancia, 2009), Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- **CONPES Social 123 de 2009**. Distribución de recursos del SGP para atención integral de la primera infancia.
- **Decreto 4875 de 2011** -Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –AIPI.
- Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre - Ley 1804 del 2 de agosto de 2016.

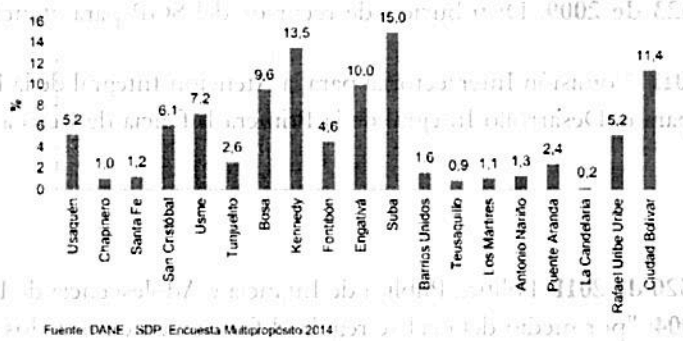
c. Distrital

- **Decreto Distrital 520 de 2011** (Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C.
- **Acuerdo 138 de 2004**: "por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial."
- **Decreto 057 de 2009**: "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006".
- **Decreto 243 de 2006**: "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial." Decreto derogado parcialmente por el Decreto 057 de 2009.
- **Resolución 0325 de 2009**: "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.
- **Resolución Conjunta 3241 y 1326 de 2010**: "Por medio de la cual se establece el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a las instituciones que presten simultáneamente el servicio de educación Inicial, desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia -AIPI- y de educación preescolar en el Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 057 de 2009.
- **Resolución 0516 del 6 de mayo de 2010** "por medio de la cual se adopta el Decreto 101 de 2010…" en su Artículo 7.
- **Decreto 1421 de 1993** que señala el reparto de las funciones y competencias administrativas.
- **Circular 005 del 31 de marzo de 2016** mediante el cual se remiten los LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL 2017-2020.
- Lineamientos de Política para las líneas de inversión local en la formulación de los Planes de desarrollo local 2017-2020.
- Lineamientos y Estándares Técnicos para la Educación Inicial.

Necesidad

De acuerdo con la Encuesta Multipropósito[5] 2014, Bogotá contaba en ese mismo año, con 571.571 niños y niñas menores de 5 años. Las localidades que albergaban las mayores proporciones de esta población eran Suba, Kennedy, Ciudad Bolívar y Bosa.

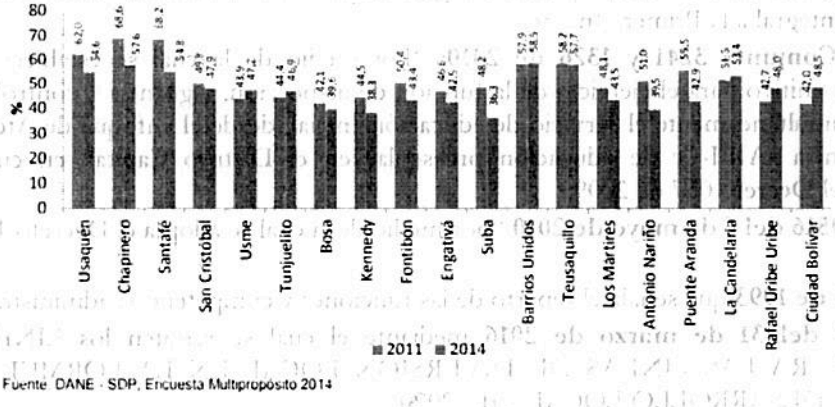
Ilustración 1. Porcentaje de niños y niñas menores de 5 años que habitan la ciudad, por Localidad, 2014



Fuente: DANE - SDP, Encuesta Multipropósito 2014

Un 43,8% de los niños y niñas menores de 5 años asistía en 2014 a alguna institución de atención integral a la primera infancia[6], esta asistencia bajó en la ciudad con respecto a 2011 (47,6%); sin embargo contrario a la tendencia de la Ciudad, en la Localidad de Ciudad Bolívar, la asistencia aumentó en el 2014 un 6,5%, respecto al 2011.

Ilustración 2. Bogotá. Niños y niñas menores de 5 años que asisten a una institución de atención integral a la primera infancia, por localidad, 2011 - 2014g



Fuente: DANE - SDP, Encuesta Multipropósito 2014

En general, en Bogotá para 2014, las principales razones por las cuales los niños y las niñas de 1 a 3

[5] Secretaría de Planeación Distrital. Encuesta Multipropósito 2014. Boletín 65. 2015. Extraído de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/boletin_resultados_encuesta_multiproposito_2014.pdf

[6] Hay varios tipos de instituciones de atención integral a la primera infancia como lo son los jardines infantiles (del Distrito SDIS, o privados), los hogares comunitarios de bienestar familiar, entre otros.

años no asistían a una institución de atención integral a la primera infancia fueron: "porque tienen un familiar que lo cuida en casa" y "se considera que no tiene edad para asistir". Una de las razones de menor peso registradas a nivel ciudad fue "no encontró cupo"; sin embargo bajo este escenario Ciudad Bolívar presentó porcentajes altos respecto a otras Localidades, 9.4%.

Por otro lado, al medir la pobreza monetaria[7] se observa que el porcentaje de personas que estuvieron por debajo de la línea de pobreza monetaria en Bogotá en 2014, fue del 15,8%, que correspondió a 1.228.033 de individuos. Por su parte, en la Localidad de Ciudad Bolívar el 29,3% de la población se encontraba en pobreza extrema (Aproximadamente 197.034 personas), siendo el más alto de la ciudad.

El comportamiento del indicador de pobres también se observó para pobres extremos[8], donde Ciudad Bolívar también presenta los índices más altos respecto al resto de la ciudad, 6.3%.

Ilustración 3. Bogotá. Pobreza monetaria, por localidad, 2014.

Localidad	Pobres Totales			Pobres Extremos Totales		
	Total	%	CVe	Total	%	CVe
Usaquén	46.095	9.4	13.3	18.371	3.7	15.0
Chapinero	12.567	9.1	10.9	8.405	6.1	13.7
Santa Fe	24.336	23.2	6.7	4.847	4.6	12.8
San Cristóbal	95.249	23.1	7.1	19.246	4.7	21.0
Usme	123.252	29.1	5.4	22.457	5.3	15.4
Tunjuelito	30.548	15.0	9.1	4.764	2.3	23.6
Bosa	147.299	23.5	7.2	32.638	5.2	14.8
Kennedy	184.845	17.4	9.9	51.932	4.9	18.1
Fontibón	33.592	9.1	13.8	12.628	3.4	21.5
Engativá	78.641	9.0	12.1	28.378	3.2	17.4
Suba	92.524	8.1	14.2	25.860	2.3	21.9
Barrios Unidos	24.640	10.2	14.8	8.874	3.7	16.8
Teusaquillo	6.517	4.3	14.9	5.259	3.5	14.8
Los Mártires	15.585	15.6	8.6	4.606	4.6	16.9
Antonio Nariño	10.443	9.5	14.0	2.633	2.4	22.5
Puente Aranda	32.616	12.5	11.0	15.187	5.8	14.3
La Candelaria	3.900	15.9	11.1	1.228	5.0	18.4
Rafael Uribe Uribe	67.819	17.8	9.2	13.307	3.5	27.3
Ciudad Bolívar	197.566	29.3	7.0	42.751	6.3	16.1
Total Bogotá	1.228.034	15.8	2.7	323.371	4.1	5.2

Fuente: Secretaría de Planeación Distrital. Encuesta Multipropósito 2014. Boletín 65. 2015.

En la Localidad de Ciudad Bolívar se concentran todas las dificultades sociales y económicas, es la zona de la capital con mayor cantidad de población desplazada (26% del total), la mayoría de los habitantes están clasificados en estratos socio-económicos 1 y 2, el 17% se sitúa por debajo de la línea de miseria. De acuerdo a

[7] La pobreza monetaria, mide el porcentaje de la población con ingresos por debajo del mínimo de ingresos mensuales definidos como necesarios para cubrir sus necesidades básicas.

[8] El Banco Mundial -BM- define hoy la línea de pobreza extrema como el porcentaje de personas de la población total, cuyos ingresos por persona y por día, son inferiores a 1,90 dólares, y, en consecuencia, no tienen cómo atender sus necesidades básicas.

la Encuesta Multipropósito 2014, el ICV[9] en Ciudad Bolívar se situó en 87,6 puntos (el cálculo es de 0 a 100), superior en 0,7 puntos a la calificación de 2011. Pese a que mejoró, continúa siendo el índice más bajo entre las localidades.

Las necesidades sociales y económicas en la Localidad de Ciudad Bolívar son muy sentidas, razón por la cual el Distrito y la Administración Local buscan fortalecer el sector de integración local con recursos locales a través de proyectos de fortalecimiento del componente pedagógico en la atención y educación inicial de niños y niñas de la primera infancia de la Localidad, a partir de la complementariedad del servicio a través de dotaciones pedagógicas que faciliten el desarrollo de habilidades y potencialidades en los niños y las niñas de 0 a 4 años que permitan contribuir al desarrollo integral con enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes de Bogotá que se encuentren en situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos.

Como está definido en el Art. 2 del Decreto 057 de 2009, la educación inicial es *"un derecho impostergable de la primera infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y las niñas desde su gestación y menores de seis años. Se concibe como un proceso continuo, permanente e intencionado de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes dirigidas a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño y niña, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital…"*[10]

Con esto, es importante destacar que además del cuidado calificado que los niños y niñas requieren en esta etapa vital de su desarrollo, la necesidad de acompañarles con **procesos pedagógicos diferenciales** según edad, genero, etnia, discapacidad y enfermedad de cuidado especial, para el potenciamiento de sus capacidades y habilidades en todas las esferas del desarrollo personal, social, cognitivo, comunicativo, artístico, entre otros elementos importantes que faciliten los procesos de formación del ser y el hacer de la persona desde la primera infancia. Y cuando en la definición se hace referencia a **potenciar el desarrollo de niños y niñas,** implica acompañar y favorecer las actividades como el juego, el arte, la literatura, la exploración del medio, así mismo, diseñar y proveer ambientes enriquecidos que les permitan pensar, actuar, construir, comunicarse y todo ello como formas importantes a través de las cuales los niños y las niñas se relacionan consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente, lo cual finalmente facilitara los procesos de aprendizaje para la vida en familia, en comunidad y en su relación como ciudadanos.

Es en este marco conceptual en donde la dotación pedagógica cobra importancia para el desarrollo de la primera infancia, en donde más allá de la adquisición de una lista de elementos, se constituye en la oportunidad para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos con recursos o herramientas didácticas con intencionalidad pedagógica que permitan potenciar el desarrollo de los niños y las niñas en el marco de los procesos de educación inicial que se adelantan en los servicios para la atención a la primera infancia en el Distrito Capital.

Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, considera pertinente para la vigencia 2018 la adquisición a título de compra venta de elementos pedagógicos para la dotación de jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social (SDIS) y hogares comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), dotación con la que se logrará el siguiente alcance:

[9] Índice de Calidad de Vida - IVC: en una metodología única que vincula los resultados de encuestas subjetivas de satisfacción con la vida con los factores objetivos determinantes de calidad de vida entre los países.
[10] Bogotá. (Abril 2009) Alcaldía Mayor de Bogotá: Decreto 057

Vigencia	N° Jardines Dotados / Asociaciones		Cantidad de Niños y Niñas Beneficiados		Grupo de Edad		Recursos de la Inversión
	SDIS	ICBF	SDIS	ICBF	SDIS	ICBF	
2018	21	36*	2.700	1.400	0 y 4 años - 11 meses	18 meses a 5 años - 11 meses	$ 369.466.597

Nota: Con los recursos de la vigencia 2018, se dotarán 100 Hogares Comunitarios del ICBF, agrupados en 36 Asociaciones y 21 jardines infantiles de la SDIS.

Cantidad de elementos a dotar a la SDIS en 2018: 333
Cantidad de elementos a dotar al ICBF en 2018: 1.500

Jardines de la Secretaría de Integración Social (SDIS) - Zonal Ciudad Bolívar, objeto de la dotación:

N°	Nombre Jardín Infantil SDIS	UPZ	Barrio	Indicador Geo-referenciable
1	Arborizadora alta	70	Arborizadora Alta	Zonal
2	Manuela Beltrán	70	Manuela Beltrán	Zonal
3	La casona	66	JJ Rondón	Vecinal
4	J.J. Rondón Alto de la Cruz	66	JJ Rondón	Zonal
5	Preguntario	66	San Francisco Sauces	Vecinal
6	San Francisco	66	San Francisco	Zonal
7	Semilleros del Futuro Millán	66	San Francisco Millán	Vecinal
8	Arborizadora baja	65	Arborizadora Baja	Vecinal
9	Candelaria La Nueva	66	Candelaria	Zonal
10	Barlovento	69	Perdomo	Zonal
11	Estancia	69	Estancia	Vecinal
12	Centro no Convencional Nocturno Luna Lunera	69	Estancia	Vecinal
13	Mi Refugio	69	Estancia	Vecinal
14	Santa Rosita de las Vegas	69	Tres Esquinas	Zonal
15	Cartagena de Indias	69	Sierra Morena	Zonal
16	Centro no Convencional Nocturno Noches de Cartagena	69	Sierra Morena	Vecinal
17	Los Niños Traviesos	67	Gibraltar	Zonal
18	Minuto de María	68	Minuto De María	Zonal
19	Arabia	68	Arabia	Vecinal
20	Palomitas de paz	68	Buenos Aires	Vecinal
21	Aliso del Mochuelo	63	Mochuelo Alto	Vecinal
22	Analu ubicado en Lote 3 Quiba baja	67	Verbanal Sur	Vecinal

Hogares Comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - Zonal Ciudad Bolívar, objeto de la dotación:

N°	Nombre Entidad Contratista / Unidad De Servicio (UDS)	No. Contrato	Barrio UDS
Asociación de Padres de Hogares de Bienestar La Reforma			
1	Apoyando A Los Niños	1622	Mochuelo Oriental
2	Bebes Felices Y Rosales Rojos	1622	Urbanización El Limonar
3	La Pequeña Mimi	1622	Mochuelo Oriental
4	Los Niños Felices	1622	Barranquitos
5	El Porvenir	1622	Minuto De María
Asociación De Usuarios Del Programa Hogares De Bienestar Amor Por Los Niños			
6	Carrusel Y Los Globitos	1610	Perdomo Alto
7	Los Ositos Casita Encantada	1610	Sierra Morena
8	Los Pitufos Y Mi Valle Encantado	1610	Perdomo Alto
9	Delfines Traviesos	1610	Galicia
10	El Trencito	1610	La Estancia
11	Gury Gury	1610	El Tesoro
Asociación De Madres Comunitarias Y Padres Usuarios De Hogares De Bienestar Potosí			
12	Mi Segundo Hogar	1314	Arborizadora Alta
13	Gotita De Amor	1314	
Asociación De Padres De Familia Hogares De Bienestar Asocreativos			
14	Los Cariñositos	1591	San Francisco
15	Mis Angelitos	1591	Acacias Sur
16	El Portal De Mi Infancia	1591	Juan Pablo II
Asociación De Padres De Familia Usuarios De Hogares De Bienestar Despertar Feliz			
17	El Trencito De Papel	1408	Coruña
18	Guri Guri	1408	Empresa Comunitaria Manuela Beltrán
Asociación De Padres De Familia Usuarios De Hogares De Bienestar Familiar Educar Y Formar			
19	El Tribilin	1632	Candelaria La Nueva
Asociación De Padres De Hogares De Bienestar Acofuni			
20	La Esperanza	1635	Juan Pablo II
21	La Rosita Acofuni	1635	Juan Pablo II
Asociación De Padres De Hogares De Bienestar El Avance De La Niñez			
22	El Refugio De Los Niños	1276	Naciones Unidas - Chaparro
23	El Ruiseñor 1	1276	Estrella Del Sur
24	El Ruiseñor 2 Ciudad Bolívar	1276	El Paraíso
Asociación De Padres De Hogares De Bienestar El Porvenir			
25	Gotitas De Amor	1264	
Asociación De Padres De Hogares De Bienestar Asodenfa			
26	Alegría De Vivir	1494	Potosí
Asociación De Padres De Hogares De Bienestar Caminantes Del Futuro			
27	El Portal	1593	Acapulco I
Asociación De Padres De Hogares De Bienestar Caminito Alegre			
28	Mi Pequeño Paraíso	1457	El Paraíso
Asociación De Padres De Hogares De Bienestar Del Barrio La Estancia			
29	Mi Segunda Cuna Rayito De Sol	1708	Madalena
30	Mis Pequeños Angelitos Y Principitos	1708	Perdomo Alto
31	Mis Pequeños Angelitos Y Travieso Daniel	1708	María Cano
32	Pulgarcitos Y Osos Cariñosos	1708	Tres Reyes II Sector

Nº	Nombre Entidad Contratista / Unidad De Servicio (UDS)	No. Contrato	Barrio UDS
Asociación De Padres De Hogares De Bienestar El Niño Feliz II			
33	Tom Y Jerry Y Claudita	1598	Meissen
34	El Refugio De Ziggy	1598	Gibraltarsur
35	El Tren De La Alegría	1598	Arborizadora Baja
36	El Tren De La Alegría	1598	Domingo Lain I
Asociación De Padres De Hogares De Bienestar El Topacio			
37	Los Bulliciosos Y Bello Horizonte	1477	Candelaria La Nueva
38	Mundo Feliz Y Rayito De Sol	1477	Candelaria La Nueva
39	El Portal	1477	Candelaria La Nueva
Asociación De Padres De Hogares De Bienestar Ludo B			
40	La Casa De Los Bebes	1648	La Estancia
41	Los Paticos Cantarines	1648	La Alameda
Asociación De Padres Usuarios De Hogares De Bienestar El Sueño De Gregory			
42	Los 3 Ositos	1277	Rincón Del Diamante
43	El Tren Mágico	1277	Juan José Rondón
Asociación De Padres Usuarios De Hogares Comunitarios De Bienestar Mi Pequeño Mundo			
44	El Mundo De Los Niños	1504	
45	El Progreso Del Niño	1504	
Asociación De Padres Usuarios De Hogares De Bienestar El Recuerdo			
46	El Paraíso De Los Niños	1334	La Esmeralda Sur
Asociación De Padres Usuarios De Hogares De Bienestar Asonutriden			
47	Gury Gury	1354	
Asociación De Padres Usuarios De Hogares De Bienestar Aspubi			
48	El Rey	1518	Juan Pablo II
Asociación De Padres Usuarios De Hogares De Bienestar El Pedregal			
49	Los Ositos Del Nuevo Amanecer	1400	Bella Flor
50	Semillitas De Luz Soñadores	1400	Bella Flor
Asociación De Padres Usuarios De Hogares De Bienestar Guías De Un Amanecer Feliz			
51	Las Violetas	1316	Jerusalén
52	Ositos Inquietos Los Polaquitos	1316	Jerusalén Sector Las Brisas
Asociación De Padres Usuarios De Hogares De Bienestar Ideas Infantiles			
53	La Casita De Alejandra	1490	Madalena
54	Mi Segundo Hogar	1490	Madalena
55	Mis Amiguitos	1490	Madalena
56	El Tren De La Alegría	1490	Arborizadora Baja
Asociación De Padres Usuarios De Hogares De Bienestar Nuevo Despertar			
57	Los Ositos	1602	Arborizadora Alta
Asociación De Padres Usuarios De Hogares De Bienestar Nuevos Horizontes Dos			
58	El Ramal	1315	Sierra Morena
59	Florecita	1315	Jerusalén Sector Bellavista - La Y
60	Líderes Del Mañana	1315	
61	El Pato Donald	1315	Jerusalén Sector Bellavista - La Y
62	El Tío Sam	1315	Jerusalén
Asociación De Padres Usuarios De Hogares De Bienestar Sector Casaloma Rincón Galicia Porvenir La Estancia			

N°	Nombre Entidad Contratista/Unidad De Servicio (UDS)	No Contrato	Barrio UDS
63	Hombres Del Futuro	1628	Potosí
64	Jugando Y Aprendiendo	1628	El Porvenir II Etapa
Asociación De Padres Usuarios De Los Hogares De Bienestar Los Alpes			
65	El Progreso De Los Niños	1347	Los Alpes
Asociación De Padres Usuarios De Los Hogares De Bienestar El Refugio De Los Niños			
66	Trece Enanitos De Laura	1501	
Asociación De Padres Usuarios Y Madres Comunitarias De Hogares Comunitarios De Bienestar Sonrisas Infantiles			
67	Angelitos Semillas De Amor	1513	San Francisco
68	Mis Angelitos Chavitos	1513	
69	Mis Pequeños Pitufos Primeros Pasos	1513	San Francisco
Asociación De Padres Usuarios De Los Hogares De Bienestar El Futuro De La Familia			
70	Estrellitas Del Futuro	1339	Potosí
71	Estrellitas Del Futuro 2	1339	Potosí
72	Mundo Mágico 01	1339	Potosí
73	Mundo Mágico 02	1339	Potosí
74	El Recreo F	1339	Potosí
Asociación De Padres Y Madres Comunitarias De Hogares El Divino Rostro			
75	El Parquesito	1621	
Asociación De Usuarios Del Programa Hogares De Bienestar Del Sector Perdomo			
76	Emmanuel	1274	La Estancia
Asociación De Usuarios Del Programa Hogares De Bienestar Sembrando El Futuro			
77	Angelitos1	1649	San Francisco
78	Dormilones	1649	San Francisco
79	Genios Felices 1	1649	Candelaria La Nueva
80	Genios Felices 3	1649	Candelaria La Nueva
81	Mi Nueva Esperanza1	1649	San Francisco
82	Sonrisitas 1	1649	San Francisco
Fundación Tejiendo Futuro Social			
83	Cariñositos Bolívar	1725	Sierra Morena
84	Casa Hogar Mis Mejores Años	1725	
85	Linaje Escogido	1725	
86	Los Cariñositos Consentidos	1725	Barranquitos
87	Los Nuevos Amigos Del Oso Panda	1725	
88	Los Payadonitas	1725	
89	Los Querubines De Mi Dulce Hogar 1 Y 2	1725	
90	Mi Osito Yogui	1725	
91	Mi Segundo Hogar Mochuelo Bajo	1725	
92	Mis Grandiosos Angelitos 1 Y 2	1725	
93	Mis Pequeños Y Grandes Chiquillos	1725	
94	Torcasitas 1 Y 2	1725	
95	El Paraíso	1725	México
96	El Recuerdo Bolívar 1	1725	El Tesoro
97	El Rincón De Los Niños	1725	
98	Guri Guri Bolívar	1725	Ocho De Diciembre

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nº	Nombre Entidad Contratista / Unidad De Servicio (UDS)	No Contrato	Barrio UDS
Lazos De Amor Hogares Comunitarios Del ICBF Localidad Ciudad Bolívar			
99	El Gran Saber Vecindad Del Chavo	1351	
100	El Secreto Del Saber	1351	La Estancia

Relación por Asociación / Entidad Contratista - ICBF:

Nº	Nombre Entidad Contratista / Asociación	Nº Hogares a Dotar
1	Fundación Tejiendo Futuro Social	16
2	Asociación de Usuarios del Programa Hogares de Bienestar Amor Por Los Niños	6
3	Asociación de Usuarios del Programa Hogares de Bienestar Sembrando El Futuro	6
4	Asociación de Padres de Hogares de Bienestar La Reforma	5
5	Asociación de Padres Usuarios de Hogares de Bienestar Nuevos Horizontes Dos	5
6	Asociación de Padres Usuarios de Los Hogares de Bienestar El Futuro de La Familia	5
7	Asociación de Padres de Hogares de Bienestar del Barrio La Estancia	4
8	Asociación de Padres de Hogares de Bienestar El Niño Feliz II	4
9	Asociación de Padres Usuarios de Hogares de Bienestar Ideas Infantiles	4
10	Asociación de Padres de Familia Hogares de Bienestar Asocreativos	3
11	Asociación de Padres de Hogares de Bienestar El Avance de La Niñez	3
12	Asociación de Padres de Hogares de Bienestar El Topacio	3
13	Asociación de Padres Usuarios y Madres Comunitarias de Hogares Comunitarios de Bienestar Sonrisas Infantiles	3
14	Asociación de Madres Comunitarias y Padres Usuarios de Hogares de Bienestar Potosí	2
15	Asociación de Padres de Familia Usuarios de Hogares de Bienestar despertar Feliz	2
16	Asociación de Padres de Hogares de Bienestar Acofuni	2
17	Asociación de Padres de Hogares de Bienestar Ludo B	2
18	Asociación de Padres Usuarios de Hogares de Bienestar El Sueño de Gregory	2
19	Asociación de Padres Usuarios de Hogares Comunitarios de Bienestar Mi Pequeño Mundo	2
20	Asociación de Padres Usuarios de Hogares de Bienestar El Pedregal	2
21	Asociación de Padres Usuarios de Hogares de Bienestar Guías de Un Amanecer Feliz	2
22	Asociación de Padres Usuarios de Hogares de Bienestar Sector Casaloma Rincón Galicia Porvenir La Estancia	2
23	Lazos de Amor Hogares Comunitarios del ICBF Localidad Ciudad Bolívar	2
24	Asociación de Padres de Familia Usuarios de Hogares de Bienestar Familiar Educar y Formar	1
25	Asociación de Padres de Hogares de Bienestar El Porvenir	1
26	Asociación de Padres de Hogares de Bienestar Asodenfa	1
27	Asociación de Padres de Hogares de Bienestar Caminantes del Futuro	1
28	Asociación de Padres de Hogares de Bienestar Caminito Alegre	1
29	Asociación de Padres Usuarios de Hogares de Bienestar El Recuerdo	1
30	Asociación de Padres Usuarios de Hogares de Bienestar Asonutriden	1
31	Asociación de Padres Usuarios de Hogares de Bienestar Aspubi	1
32	Asociación de Padres Usuarios de Hogares de Bienestar Nuevo despertar	1
33	Asociación de Padres Usuarios de Los Hogares de Bienestar Los Alpes	1
34	Asociación de Padres Usuarios de Los Hogares de Bienestar El Refugio de Los Niños	1

N°	Nombre Entidad Contratista / Asociación	N° Hogares a Dotar
35	Asociación de Padres y Madres Comunitarias de Hogares El Divino Rostro	1
36	Asociación de Usuarios del Programa Hogares de Bienestar del Sector Perdomo	1
Total Hogares a Dotar		**100**

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación resulta conveniente para la entidad por cuanto con ella se pretende avanzar en la meta fijada en el Plan de Desarrollo Local, pues se busca dotar las unidades operativas de atención integral a la primera infancia en la Localidad, teniendo en cuenta la Guía Técnica para la Adquisición de Dotación Pedagógica de la Secretaría distrital de Integración Social, que establece la Línea de Inversión: Dotación, y Concepto: Dotación Pedagógica a Jardines.

La Secretaría de Integración Social cuenta con 45 jardines infantiles, de los cuales 29 son operados por la Secretaría (propios), 12 cofinanciados y 4 sociales, atendiendo 6.138 niños y niñas. Por su parte y de acuerdo a información proporcionada por el Centro Zonal de Ciudad Bolívar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuenta en esta Localidad con 712 Hogares en modalidad comunitaria[11] y 41 en modalidad institucional[12], atendiendo 12.968 niños y niñas en la modalidad comunitaria y 8.626 en la modalidad institucional.

De conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en la guía técnica de la Secretaría Distrital de Integración Social, se dotarán las modalidades de servicio de atención a la primera infancia en el Distrito Capital, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Modalidades de servicio administradas directamente por la Secretaria Distrital de Integración Social en los diferentes servicios y modalidades de atención a la primera infancia.
- Modalidades de atención a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

FACTORES:

CONDICIONES ECONÓMICAS:

Dada la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del presupuesto de los proyectos de inversión FDLCB para la vigencia 2018, en el cual se incluye la imputación presupuestal 3-3-1-15-01-02-1397 "DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA"

11 Modalidad Comunitaria: En 1986, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó el proyecto Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), como una estrategia de desarrollo humano y una nueva concepción de atención, para cubrir la población infantil más pobre de zonas urbanas y núcleos rurales del país, buscando desde sus inicios la democratización de los programas para la infancia, el aumento de las coberturas y la participación de las familias y la comunidad. Esta modalidad, propicia el desarrollo y cuidado de los niños menores de 5 años en condiciones de vulnerabilidad, a través de acciones que promueven el ejercicio de sus derechos, con la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.
En esta modalidad, la atención, el cuidado, la protección, la salud, la nutrición y el desarrollo psicosocial se brinda a través de las madres comunitarias, quienes atienden en su vivienda un promedio de 13 niños y niñas de su entorno, durante 200 días al año, en jornadas de 8 horas o en media jornada.

12 Modalidad Institucional: esta modalidad funciona en espacios institucionales para atender a los niños y niñas en la primera infancia. Son escenarios en donde se garantiza una atención de calidad, a través de la prestación de un servicio de educación inicial, cuidado calificado y nutrición. Adicionalmente, se adelantan acciones para garantizar los derechos de salud, protección y la participación de los niños y las niñas.

La Entidad, adelantará el procedimiento de subasta inversa, ya que se requiere la adquisición de bienes que cuentan con características técnicas uniformes de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del decreto 1082 del 2015. Lo anterior teniendo en cuenta que se optimiza la inversión destinada por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, garantizando que cada uno de los elementos cumpla con las condiciones técnicas y se pueda realizar adquisición de una mayor cantidad de los mismos, además de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, en aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

CONDICIONES SOCIALES:

El Material Pedagógico fortalece y posibilita las capacidades representativas, la creatividad, la imaginación, la comunicación, ampliando la capacidad de comprensión del mundo. En los juegos niñas y niños desarrollan múltiples capacidades, construyen reglas para convivir, trabajan en equipo, planifican estrategias, y en este sentido se fomenta el desarrollo afectivo y social.

El juego también enfrenta a niñas y niños a reconocer el espacio en el que se encuentran, a desplazar armónicamente su cuerpo, a explorar colores, formas, tamaños, texturas, razón por la cual debe ocupar un lugar fundamental en los espacios de atención a la primera infancia. Por ello, es indispensable generar ambientes enriquecidos que permitan vivir experiencias diversas, creando un espacio que brinde variedad de opciones al alcance de niñas y niños.

Por todo esto, los espacios deben contar con distintos elementos que inviten al juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, tales como libros, instrumentos musicales, juegos de mesa, títeres, material para juego de roles, juegos tradicionales propios de cada región, material didáctico, entre otros.

CONDICIONES JURÍDICAS:

Viabilidad del Sector: Mediante radicado N° 20186910104092 de fecha: 24 de julio de 2018, asunto: Entrega de Concepto Técnico, Proyecto 1397: Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia, Componente dotación; la Secretaría Distrital de Integración Social emite Concepto Técnico Favorable para el proyecto en mención.

Mediante radicado N° 20186910118192 de fecha: 24 de agosto de 2018, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Zonal Ciudad Bolívar entrega "Propuesta Técnica para la dotación a 100 cupos de la modalidad de primera infancia, teniendo en cuenta la línea técnica y los criterios técnicos para la formulación de proyectos del sector de Integración Social, con cargo a los presupuestos del Fondo de Desarrollo Local".

Directiva 012 de 2016: Lineamiento para el seguimiento a la contratación de los Fondos de Desarrollo Local - FDL.

Directiva Conjunta N° 015 de 2017: Orientaciones sobre el acompañamiento de asesoría y asistencia técnica a FDL, revisión y trámite de concepto previo y favorable de los sectores en el marco de la Directiva N° 012 de 2016.

Decreto 101/2010: Fortalecimiento de las Alcaldías Locales que busca establecer un esquema eficiente, eficaz y efectivo de la gestión territorial. Art 21.

Resolución 516/2010 SDIS: Disponé las actuaciones administrativas de la SDIS para dar cumplimiento al Decreto Distrital 101 de 2010

Directiva 05/2016: Lineamientos de Política para las líneas de inversión local en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos
Directiva 12/2016: Lineamientos para el seguimiento a la contratación de los Fondos de Desarrollo Local-FDL.
Circular Conjunta 015-2017: Orientaciones sobre el acompañamiento de asesoría y asistencia técnica a Fondos de Desarrollo Local

Para la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar es conveniente la celebración de un contrato con el objeto luego expuesto, para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto "**ADQUIRIR, DISTRIBUIR E INSTALAR ELEMENTOS PEDAGOGICOS PARA LA DOTACIÓN DE JARDINES INFANTILES OPERADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS**".

2.2 ESPECIFICACIONES

Especificaciones Técnicas
Especificaciones técnicas determinadas a partir de la "Guía técnica para la adquisición de dotación pedagógica para niños y niñas en primera infancia del Distrito Capital" de la Secretaría Distrital de Integración Social - Código: GUI-PSS-003"

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDADES REQUERIDAS		
				SDIS	ICBF	TOTAL
DOTACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO MOTOR Y CORPORAL						
1	BALANCIN PARA EXTERIORES	Unidad	Balancín doble con descansa pies y dos asas para el agarre individual, elaborado en material ABS de variados diseños . Dimensiones aproximadas: Alto:27 cm - Ancho: 37 cm -longitud: 80 cm.	18	0	18
2	BALANCIN PARA INTERIORES	Unidad	Balancín con estructura en madera, dos asas de agarre y cinturón de seguridad de pecho, forrado en tela de algodón tipo peluche con diseño ergonómico para niños y niñas menores de 1 1/2 años. Diseño de animales. Dimensiones aproximadas: Largo 70 cm. Altura 60 cm, profundidad 27 cm. Peso aproximado del balancín 2.5 Kg.	12	0	12

3	CAMINOS ONDULADOS Y RECTOS	Conjunto	Conjunto de mínimo de 20 piezas con las que se ensamblan circuitos de caminos, armable y desarmable, que contiene piezas onduladas y rectas y conectores, texturas antideslizantes y colores vivos,. Dimensiones aproximadas de cada pieza: 7 cm de alto, 13 a 15 cm de ancho, 45 cm de largo. En material diferente a madera, de fácil limpieza, resistente a un alto uso y durabilidad.	16	0	16
4	GIMNASIO PARA BEBÉS	Unidad	Gimnasio de estimulación personal para bebé, portátil, con aros y objetos desmontables que permitan y promuevan actividades durante posición boca-arriba, boca-abajo y sentado. La base en espuma rosada densidad 26 kg/m3, forrada en tela antialérgica con cremallera, ofreciendo diferentes texturas, diseños de figura y colores vivos. Los aros y los elementos deben estar elaborados en polietileno de alta resistencia, los aros deben ir, además, forrados en tela hipo alergénico (poliéster) acolchada y los elementos que tengan colores diversos en tonos pastel, con distintas texturas, movimientos, mecanismos acción-reacción, sonidos y melodías, como juguetes de actividades, sonajero, muñecos en tela, coche musical, etc. Dimensiones aproximadas de la base: Largo: 100 cm - Ancho: 100 cm. Altura con los aros en posición vertical: 38 cm	5	0	5
5	ANIMALES O CARRITOS DE ARRASTRAR	Unidad	Animales elaborados en madera con pintura no tóxica de diferentes colores. Son 5 motivos (perro, elefante, ratón, pingüino y pollo), tiene ruedas y un cordel para que el niño pueda arrastrar a medida que camina. dimensiones: 4 x 6,5 x 20 Empaque: Termo empaque	76	0	76
6	CARPA	Unidad	Sobre techo con extensión frontal y posterior para la lluvia. Piso impermeable, tela, cierres e hilos a prueba de agua. Varillas de fibra de vidrio para un armado rápido. Mosquiteros interiores grandes para mejor ventilación. Bolsa de transporte. Medidas mínimo de 2x1.5x1.05 ms, elaborado en material resistente al agua. Diseños infantiles.	9	0	9
7	CABALLITO MECEDOR PLÁSTICO	Unidad	Caballito mecedor elaborado en polipropileno resistente e inofensivo para el niño o niña, con agarraderas laterales, en la parte inferior tiene un agujero con su respectiva rosca par asegurar lo que lleve por dentro, Dimensiones aproximadas: Alto 55.00cm, Largo, 30.00cm y Ancho 85.00 cm	17	0	17
8	CORREPASILLO Y ANDADORES	Unidad	Vehículo multifunción que evoluciona con el niño y la niña, sentado o de pie, en material ABS. Ergonómico, cómodo y estable. Ruedas anchas, silla con respaldo que permita el agarre para empujar (graduable). Accesorios de luz y sonido. Diseños de medios de transporte y animales. Dimensiones aproximadas: Alto: 29 cm - Ancho: 31.50 cm - Profundidad: 56.50 cm.	8	0	8
9	COJINES	Unidad	Cojín de figuras de animales (Ballena, Cangrejo, Abeja, Oveja, Elefante u otros) en material impermeable hipo alergénica con forro en tela hipo alergénica que se ajuste a su forma y cuente con cremallera u otro tipo de cierre que permita desmontar el forro para el lavado, con relleno hipoalergénico y no deformable (algodón acrílico). Con medidas aproximadas en un rango de 40x 60 cm.	63	0	63
10	ARMATODO	Unidad	Armatodo de 90 fichas elaboradas en polipropileno y colores vivos (No contiene fichas blancas o negras). Las fichas deben casar fácilmente entre ellas y deben ser resistentes. Contenidas en empaque estuche. 126 fichas	48	0	48
11	BLOQUES DE CONSTRUCCION GIGANTES	Unidad	Bloques elaborados en polipropileno juego de 100 piezas pieza mas grande 30 cms de largo x 15 cms de ancho y 9 cms de alto pieza pequeña 15 cms de ancho x 15 cms de largo y 9 cms de alto	32	0	32

DOTACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO COGNITIVO						
12	APILABLE EN TELA DE TEXTURAS	Conjunto	Conjunto de 4 piezas apilables de diferentes tamaños, el tela suave - antialérgica, variedad de motivos (cubos, aros, semiesferas), diseño infantil (no mediáticos, ni estereotipado), colores variados (evitando los colores rosado y azul), incluye en el diseño texturas. Dimensiones (Apilable completo): Alto: 25 a 46 cm - Base: 18 x 18 cm	31	0	31
13	PATRON DE SECUENCIAS	Unidad	Patrón de secuencias elaborado en madera MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no toxicas, contiene 6 tarjetas con gráficos en ambas caras (12 gráficos, 1 por cara) con impresión serigráfica en policromia a base de tintas UV, 24 pines (6 amarillos, 6 rojos, 6 verdes y 6 azules).dimensiones Pieza + Pequeña: 8,5x7x0,3 con dimensiones Tablero: 30x31x6.5 dimensión Tarjetas: 7x8 cm Empaque: Termo empaque	31	0	31
14	ROMPECABEZAS DE 8 PIEZAS CON ASAS	Unidad	En Madera de MDF de 3 mm de espesor, y bandeja de 6mm en policromia y xerografiado atoxico, brillo mate, en vivos colores. Medidas minimas de 29 x 25 cm. Un paisaje, con máximo dos personajes, los temas pueden ser: animales de la selva, del mar, domésticos, profesiones, partes de la casa, partes del cuerpo, frutas. los cuerpos deben ser en diferentes tonalidades de piel.	60	0	60
15	TAPETE ROMPECABEZAS GOLOSA	Unidad	Elaborado en caucho espuma, con 10 módulos de 30 x 30 x 1.0 cms ensamblables entre si, numerados del 0 al 10 y 2 piezas que forman una media luna.	5	100	105
16	ELEMENTOS PARA HILAR Y ENSARTAR	Unidad	Botas en madera (5x8x2 cm)para anudar por cuatro unidades	66	0	66
17	PLANTILLA PARA ENHEBRAR MEDIOS DE TRANSPORTE	Unidad	Juego elaborado en MDF con impresión serigráfica en policromia a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 5 medios de transporte y 1 mimbre plástico. dimensiones Pieza + Pequeña: 6x6x0.3 cm dimensiones: 20x20x0,6 cm Empaque: Termo empaque	52	0	52
18	LUPAS	Unidad	Lupa de mano, mango en plástico en colores vistosos, con lente que NO sean de vidrio. Diferentes tamaños definidos entre 20cm-40 cm y diámetro del lente entre 4 cm - 10cm	38	0	38
19	COMPUTADOR DIDACTICO INFANTIL	Unidad	Computador didáctico interactivo con funcionalidades abecedario, números, colores, canciones etc.), con minimo 3 niveles de aprendizaje, pantalla que se ilumine, con teclas de formas y colores para presionar, barra espaciadora, con asa para cargar con facilidad.	11	0	11
20	MUEBLE PARA COMPUTADOR Y SILLA	Unidad	Escritorio mueble en material plástico con un cajón en colores y silla estática para niños y niñas menores de cinco años.	11	0	11
DOTACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICATIVO						
21	TEATRINO MODULAR DE PISO	Unidad	Teatrino ensamblable elaborado en MDF con impresión serigrafica en policromia a base de tintas UV no tóxicas y acabado natural. Compuesto de 18 piezas: Frontal Superior (110x54 cm), Frontal Inferior (114x54 cm), Letrero Superior (90x17 cm), Pieza de ensamble (95x12 cm), Lateral Grande (46x114 cm), Lateral Pequeño (35x44 cm), Bolillo Trasero (93x Ø2 cm), Bolillo Delantero (77 x Ø2 cm), 3 cortinas y 1 marcador borrable. Dimensiones: 162x46x116 cm. Empaque: Tula en Tela	6	100	106
22	TITERES - SET DE ANIMALES DE GRANJA	Conjunto	Conjunto de 9 títeres de mano. Confeccionadas en tela suave y antialérgica, con temas de animales de la granja (vaca, cerdo, gallina, caballo, rana, pato, oveja, perro y gato), lavables, acabados definidos, con muy alto nivel de detalle, con boca articulada. Cuenta con organizador de maleta para almacenar. Altura de los titeres: Entre 20 y 30 cm.	10	100	110

23	TITERES - SET DE DIFERENTES MIEMBROS DE LA FAMILIA	Conjunto	Conjunto de 12 títeres de mano, confeccionadas en tela suave y antialérgica, con miembros de la familia (mamá, papá, abuelo, abuela, niño, niña, bebé, tío, tía, primo, perro y gato), lavables, acabados definidos, con muy alto nivel de detalle. Debe contar con organizador de maleta para almacenar. Dimensiones 10 cm de ancho y 20 cms de alto.	10	100	110
24	CASA INFANTIL	Unidad	Casa de juego al aire libre elaborada en material plástico resistente a la luz solar y a los cambios de temperatura, con ventanas y puertas que abren y cierran. Dimensiones aproximadas: Altura: 121 cm- Ancho: 110 cm- Largo: 131 cm.	2	0	2
25	DISFRACES DE CAPA Y CAPERUZA	Conjunto	Conjunto de 10 disfraces para niños y niñas de estaturas entre 86 a 105 cm, fáciles de poner y quitar. Compuestos de capa y caperuza con el motivo del animal a representar. Los motivos pueden ser de animales como oso, jirafa, cerdo, pollo, gallina, perro, gato, caballo, tigre, león (no mediático ni estereotipado). Elaborado en telas de diferentes colores y texturas, en material hipo alergénico y atóxico.	17	0	17
26	DISFRACES DE VESTIDO - ANIMALES	Conjunto	Conjunto de 15 disfraces para niños y niñas de 3 a 5 años, elaborados en telas de diferentes texturas y colores que permitan identificar sus características. Se deben entregar animales de la selva (cinco disfraces), animales domésticos (cinco disfraces) y animales de la granja(cinco disfraces), con alto nivel de detalle. No incluir personajes mediáticos ni estereotipados ni sexistas. Los vestuarios deben invitar a diferentes habilidades como: desabotonar, amarrar, pegar y despegar, subir y bajar la cremallera.	16	0	16
27	DISFRACES DE VESTIDO - PROFESIONESY TRAJES TIPICOS DE REGIÓN	Conjunto	Conjunto de 10 disfraces para niños y niñas para niños y niñas de 3 a 5 años elaborados en telas de diferentes texturas y colores que caractericen profesiones como médico (a), Medico, celador, mecánico, bombero, chef, astronauta, enfermera, profesor, ingeniero, y policía, procurando que cada disfraz tenga su versión para niño y para niña. Incluir los accesorios necesarios para personificar mejor la profesión, incluyendo sombreros, herramientas, instrumentos de uso cotidiano, cascos, etc. Los vestuarios deben invitar a diferentes habilidades como: desabotonar, amarrar, pegar y despegar, subir y bajar la cremallera.	10	0	10
28	LIBROS INFANTILES DE AUTORES COLOMBIANOS Y NO COLOMBIANOS	Unidad	Libro para bebé, de fácil manipulación, de un tamaño apropiado para las manos de los bebés, resistentes, que se puedan morder, babear, pisar, halar, mojar. Preferiblemente en tela, lavables, no tóxicos, antialérgicos. Por ello, el material es cartoné, hule, tela, etc. con recursos como texturas, troqueles, espejos, sonidos. Preferiblemente ricos en imágenes y con muy poco o sin texto. Para la selección de los mismos contar con el equipo de fortalecimiento. **En caso de encontrarse agotados algunos de estos títulos relacionados en la lista, se pueden reemplazar por otros que promuevan temas relacionados con el posicionamiento del enfoque diferencial acordes a la primera infancia.**	55	0	55

29	LIBROS INFANTILES DE AUTORES COLOMBIANOS Y NO COLOMBIANOS	Unidad	Libro en tela con diferentes texturas y colores en material resistente, lavable, antialérgico, no tóxico, se puedan manipular y explorar fácilmente (morder, babear, pisar, halar y mojar),ricos en imágenes, con poco texto. relacionados con los siguientes temas: 1. Los animales 2. Los transportes 3. Mis juguetes 4. Mis mascotas 5. Mi maravilloso mundo de colores **En caso de encontrarse agotados algunos de estos títulos relacionados en la lista, se pueden reemplazar por otros que promuevan temas relacionados con el posicionamiento del enfoque diferencial acordes a la primera infancia.**	25	300	325
30	LIBROS INFANTILES DE AUTORES COLOMBIANOS Y NO COLOMBIANOS	Unidad	Libro con actividades relacionadas con cada historia, de tapa dura y cartón, puede seleccionarse de cualquiera de los siguientes títulos ejemplo: 1. ¡Juega con nosotros, Ratoncita! 2. ¡Pum pum! - Lucy Neale 3. ¿Día de juegos! - Gabriela de la Torre 4. ¡ Víseme! ¡Fiesta de pijamas! - Gabriela de la Torre 5. Amigos del Océano - Succión cup - Lexus. 6. Jugando con las palabras ó Dino y sus Amigos - Pizarra Magnética - Lexus. 7. Dinosaurios amistosos ó Concierto bajo el mar - Book Blocks-Lexus. **En caso de encontrarse agotados algunos de estos títulos relacionados en la lista, se pueden reemplazar por otros que promuevan temas relacionados con el posicionamiento del enfoque diferencial acordes a la primera infancia.**	30	300	330
31	LIBROS INFANTILES DE AUTORES COLOMBIANOS Y NO COLOMBIANOS	Unidad	Libro de tapa dura, formato 15 x 15 x 1,5 cm, número de páginas 10, puede seleccionarse de cualquiera de los siguientes temas: 1. Los animales de la granja 2. Los animales del jardín 3. Los animales del bosque 4. Los animales del mar **En caso de encontrarse agotados algunos de estos títulos relacionados en la lista, se pueden reemplazar por otros que promuevan temas relacionados con el posicionamiento del enfoque diferencial acordes a la primera infancia.**	30	300	330

32	LIBROS INFANTILES DE AUTORES COLOMBIANOS Y NO COLOMBIANOS	Unidad	Libro de tela que posee personajes de fácil asociación y reconocimiento, texto es simple y claro, cuentan con diferentes accesorios (muñecos, sujetadores, teléfono), de ellos puede seleccionarse de cualquiera de los siguientes temas: 1.Animales de la casa 2. Animales de l a granja 3. Animales de la selva 4. Animales del mar 5. Mi librito para comer 6. Mi librito para dormir 7. Un patito divertido 8. Un conejito alegre 9. Un elefante simpático 10. Hola Pepo! **En caso de encontrarse agotados algunos de estos títulos relacionados en la lista, se pueden reemplazar por otros que promuevan temas relacionados con el posicionamiento del enfoque diferencial acordes a la primera infancia.**	25	100	125
33	LIBROS INFANTILES DE AUTORES COLOMBIANOS Y NO COLOMBIANOS	Unidad	Libros con enfoque de género para reflexionar entorno a los roles históricamente asumidos por las mujeres y lo hombres. Material resistente al agua (impermeable), con imágenes coloridas y pocas palabras, diversos tamaños. puede seleccionarse de cualquiera de los siguientes temas: 1. Que fastidio ser princesa. Autores: Carmen Gil y Daniel Montero. Editorial Cuento de Luz. 2. Los principes azules destiñen. Autora: Teresa Giménez. Editorial Beascoa 3. Ernesto. Autora: Lola Casas. Editorial Serres **En caso de encontrarse agotados algunos de estos títulos relacionados en la lista, se pueden reemplazar por otros que promuevan temas relacionados con el posicionamiento del enfoque diferencial acordes a la primera infancia.**	29	100	129
34	LIBROS INFANTILES DE AUTORES COLOMBIANOS Y NO COLOMBIANOS	Unidad	Libros con enfoque diferencial para reconocer y potenciar la diversidad étnica y cultural, la discapacidad, las historias de vida, el territorio. Material resistente al agua (impermeable), con imágenes coloridas y pocas palabras, diversos tamaños, puede seleccionarse de cualquiera de los siguientes títulos: 1.Elmer. David Mckee. Editorial: Beascoa 2. Ramón preocupón. Anthony Browne 3 La sorpresa de Nandy. Editor Ediciones Ekaré, 2011 4. Choco encuentra una mamá / Keiko Kasza ; traducido por Maria Paz Amaya 5. Chumba la cachumba / ilustrado por Carlos Cotte **En caso de encontrarse agotados algunos de estos títulos relacionados en la lista, se pueden reemplazar por otros que promuevan temas relacionados con el posicionamiento del enfoque diferencial acordes a la primera infancia.**	30	100	130
35	JIRAFA MECEDORA	Unidad	Elaborada en polipropileno con medidas de 82 cms de largo 34 cms de ancho x 54 cms de alto	8	0	8
36	DOMINO DE TEXTURAS	Unidad	Domino con fichas en MDF de 4 mm y medidas de 8 cm x 4 cm, texturas impresas en alto relieve directamente sobre el MDF, que permitan sentir al tacto la diferencia entre texturas. Contenido en caja de MDF de 9 mm pintada en color por todas sus caras, incluida la interna.	54	0	54

37	MUÑECAS ETNICAS	Unidad	Muñecas y muñecos, medianos de 25 cms de alto elaborados a mano , confeccionados en tela suave y antialérgica, lavable, acabados definidos, con un alto nivel de detalles, debe represnetar las diferentes etnias de nuestro país..	41	0	41
DOTACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO						
38	PALO DE AGUA	Unidad	Elaborado en caña de bambú y madera o caña, con pictografía Muisca. Con dimensiones aproximadas de 80 cm de largo x 6 cm de diámetro. Medidas: 65 x 70 x 70 cm.	29	0	29
39	PANDERETA	Unidad	Elaborada en madera con cuero templado y sonajas de lata, medidas aprox. 15 cms de diámetro.	29	0	29
40	SONAJEROS, SONAJAS O BRAZALETES DE SEMILLAS	Unidad	Sonajeros, sonajas o brazaletes hechos de agrupaciones de semillas unidas por cuerdas que van sujetos a las bases según diseño	29	0	29
41	GRABADORA	Unidad	Grabadora potencia mínima de 3 w, Reproduce: CD.CR-R.USB.MP3, Entradas: Audio. USB, Entrada para audífonos, Garantía de 18 meses. U otros que cumpla con características similares	4	56	60
42	TELEVISOR	Unidad	Tv 49" 123cm UHD Internet .Características Pulgadas: 49 Medida Diagonal: 123 cm Sintonizador Digital DVB-T2: SI Resolución: ULTRA HD 3840 X 2160 Entradas: HMDI USB AV WIFI: SI U otros que cumpla con características similares	1	44	45

Distribución de la Dotación de Elementos pedagógicos

La entrega final de los elementos pedagógicos, se realizará de acuerdo con los procedimientos legales que establezca el Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, entidad que aporta los recursos económicos.

- **SDIS:** El contratista deberá entregar los elementos en los 21 Jardines Infantiles de SDIS relacionados en el presente documento, de conformidad con los procedimientos de dicha entidad. **(Acta)**
- **ICBF:** El contratista deberá entregar los elementos a las 36 Entidades Administradoras del Servicio (Asociaciones) de ICBF relacionadas en el presente documento y que cuenten con personería jurídica.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deberá allegar al FDLCB, el soporte de la entrega de elementos a cada uno de los hogares que conforman las 36 Entidades Administradoras del Servicio (Asociaciones) fueron relacionados en el presente documento.

Calidad de la Dotación de Elementos pedagógicos

La Dotación de elementos pedagógicos distribuida no debe tener rayones, defectos o golpes. El Proveedor debe reponer todos los Productos defectuosos en la mitad de los tiempos establecidos para la entrega sin que esto genere costos adicionales para la entidad.

Instalación: Los elementos pedagógicos adquiridos, deben quedar instalados y en funcionamiento (cuando

aplique) en los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social.

2.3 Identificación del Contrato

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Compra Venta, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con Decreto 1082 de 2015.

2.4 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme al objeto a contratar el código UNSPSC correspondiente al tercer nivel del clasificador de bienes y servicios es:

Clases UNSPSC	
601023	Libros de lectura y recursos
601314	Instrumentos de Percusión
601410	Juguetes
601411	Juegos
601412	Equipo de juegos activos y accesorios
601413	Sistemas de Construcción y bloques infantiles
601414	Equipo de representación teatral y accesorios
411117	Instrumentos y Accesorios de Visión y Observación
521015	Alfombras y Felpudos
561017	Muebles de Oficina
521615	Equipos Audiovisuales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar **ADQUIRIR, DISTRIBUIR E INSTALAR ELEMENTOS PEDAGOGICOS PARA LA DOTACIÓN DE JARDINES INFANTILES OPERADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS** corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($484.596.091)**, incluido IVA de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto 1397 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia".

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre las siguientes comercializadoras de este tipo de elementos: (Didácticos Pinocho, Panamericana Librería y Papelería S.A., Madex, Warriors Company, Didacticus, Industrias Didácticas Royter, Inversiones Agrocolombia, y Ventas y Diseños SAS, Proxel, @Division S.A.S y Alkosto).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

La solicitud de información a proveedores se realizó mediante los siguientes medios:

1. Solicitud de información vía Correo electrónico, a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
DIDÁCTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS	ventas@sysdidacticos.com didacticossimbolosysignos@hotmail.com
EDU KITS	info@edukits.com.co
JUGUETES DAMME	hola@juguetesdamme.com
KOKIMIKO	kokimiko@hotmail.es
ARISMA S.A.	ventas@arismasa.com comercial@arismasa.com
DIDACTICUS	carpetack@yahoo.com carpetack@yahoo.com
INDUSTRIAS DIDÁCTICAS ROYTER S.A.S	servicioalcliente@royter.com.co
DIDACTIKTOYS	info@didactiktoys.com
ABD DISTRIBUCIONES S.A.S.	comercial@abddistribuciones.com
C I WARRIORS COMPANY SAS	comercialciw@hotmail.com
DIDÁCTICOS PINOCHO S.A.	ventascorporativas2@didacticospinocho.com
AMERICANA CORP S.A.S.	info@americanacorp.co

2. Se creó el caso de Solicitud de Información a Proveedores N° FDLCB-SIP-1-2018 en el SECOP II, con fecha de publicación 12/07/2018 y fecha de terminación 18/07/2018, medio a través del cual se recibió respuesta de cuatro (04) proponentes, a saber:
 - Madex
 - Inversiones Agrocolombia

- Ventas y Diseños SAS
- Panamericana Librería y Papelería S.A.

El resultado de ese estudio de mercado es el siguiente:

Anexo: Estudio de Mercado - Adquisición de Elementos Pedagógicos 2018

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Cotizaciones con proveedores nacionales
- Análisis de precios del sector
- Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, experiencia, financiera, capacidad de organización y técnica.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidas por la entidad.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente el menor precio, de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado Decreto y en el pliego de condiciones, y luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la Ley y en el presente documento de la siguiente manera:.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica.	En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el pliego de condiciones. **a. Carta de Presentación de la Propuesta** La Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado

	por el FDLCB ANEXO No. 2) debe ser presentada debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta Profesional. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. **Apoderados** Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural. **b. Documento 1. Garantía de seriedad del ofrecimiento.** A favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar NIT 899.999.061-9, tomada a nombre del proponente, si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.4) La cuantía del amparo deberá ser mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien

	la expide. **c. Documento 2. Certificado de existencia y representación legal.** Fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha límite para presentar propuestas. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más; y su objeto social deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. **La existencia de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un año más.** El objeto social de la persona jurídica deberá ser afín, similar o igual con el objeto del contrato que se suscribirá. **d. Documento 3. Fotocopia cédula de ciudadanía.** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible. **e. Documento 4. Facultades del representante legal.** El representante legal de la persona jurídica deberá estar facultado para celebrar contratos en relación con el monto y las obligaciones que este pueda adquirir. **f. Documento 5. Libreta militar.** Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. **g. Documento 6. Certificado de antecedentes judiciales.** Se debe adjuntar la certificación, el Fondo consultará y verifi-

	cará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso. **h. Documento 7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** Se debe adjuntar la certificación, el Fondo consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. **i. Documento 8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital.** Se debe adjuntar la certificación, el Fondo consultará y verificará en la página Web de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. **j. Documento 9. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.** Se debe adjuntar la certificación, el Fondo verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **k. Documento 10. Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.** Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, en virtud de lo dispuso en el artículo 18313 de la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia. Para lo anterior, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR consultará lo pertinente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional. **l. Documento 11. Autorización del representante legal**

13 Ley 1801 de 29 de julio de 2016. Art. ***Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. *El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.*

	y/o apoderado. Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo. **m. Documento 12. Registro Único Tributario (RUT).** El proponente presentara copia del Registro Único Tributario (RUT). Para el caso de uniones temporales o consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. Para el caso en que un consorcio o unión temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo NIT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación. **n. Documento 13. Registro Identificación Tributaria (RIT) – Expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda.** El proponente presentara copia del Registro Identificación Tributaria (RIT). Para el caso de uniones temporales o consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. **o. Documento 14. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales ANEXO No. 4.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, certificado de paz y salvo de los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante Legal. NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que el plazo para el pago de aportes en Seguridad Social se rige por lo previsto en el Decreto 1406 de 1999, Artículos 19 al 24, y los plazos para los pagos en materia de Parafiscales, es decir SENA, ICBF, y CAJA DE

	COMPENSACIÓN FAMILIAR, se rige por el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982. El FONDO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. **p. Documento 15. ANEXO. 3** **Consorcios y uniones temporales.** Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento Original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución de la figura asociativa deberá contener como mínimo la información señalada en el pliego de condiciones, así como la información que además se considere pertinente, y cumplir los siguientes requisitos de este numeral establecido en el pliego de condiciones. **q. Documento 16. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Vigencia de la propuesta: El proponente deberá indicar en su propuesta que la vigencia de la misma se mantendrá hasta la liquidación del contrato. **r. Certificado de existencia para personas jurídicas sin ánimo de lucro.** Cuando el oferente sea una ESAL Entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal de personas sin ánimo de lucro expedido por la entidad competente. **s. Certificado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 para empresas con más de diez (10) trabajadores** El proponente debe aportar el Certificado de cumplimiento de las

	disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 para empresas con más de diez (10) trabajadores, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego Electrónico SECOP II
Condiciones de Experiencia.	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", Los Proponentes deberán acreditar experiencia en actividades comerciales relacionadas al objeto del presente contrato, información que consolidarán en **FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (Anexo 5).** **PERFIL DEL PROPONENTE** Podrán participar las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales y consorcios, con domicilio en Colombia, cuya actividad comercial u objeto social estén directamente relacionados con actividades de logística y/o organización de eventos culturales y/o gestión de eventos culturales y/o exhibición y ferias culturales, que le permita ejecutar el contrato. **EXPERIENCIA GENERAL** **Experiencia General:** Los Proponentes el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.15.2. El proponente deberá acreditar experiencia general con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá diligenciar el anexo 5 del documento complementario, relacionando máximo tres (3) contratos ejecutados y/o liquidados a la fecha del cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales sumados deberán acreditar un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, criterio que se verificará en SMMLV, y deberá cumplir con por lo menos cuatro (4) de los ocho (8) de los códigos UNSPSC, descritos en el numeral 2.3 del estudio previo. En caso de relacionarse más de tres (3) contratos en el Anexo 5, EL FONDO, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los tres (3) primeros descritos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente

en un mismo anexo.

Si la experiencia general acreditada corresponde a un consorcio o unión temporal en el que el proponente hizo parte, el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta únicamente te por el porcentaje de participación.

El FONDO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. En los casos de propuestas conjuntas, el valor de las experticias requeridas se verificará una vez hecha la sumatoria de las experiencias individuales que cumplan con lo señalado como requisitos mínimos.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, la suma de experiencia de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal.

NOTA 1 La experiencia acreditada en caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, debe ser aportada por cada uno de los integrantes de la oferta plural en por lo menos una (1) certificación por cada uno de sus integrantes.

El oferente deberá acreditar la experiencia general en máximo tres (3) contratos Ejecutados registrados en el RUP, que relacionen como mínimo cuatro (4) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial en SMMLV, asignado a la presente convocatoria:

Clases UNSPSC	
601023	Libros de lectura y recursos
601314	Instrumentos de Percusión
601410	Juguetes
601411	Juegos
601412	Equipo de juegos activos y accesorios
601413	Sistemas de Construcción y bloques infantiles
601414	Equipo de representación teatral y accesorios
411117	Instrumentos y Accesorios de Visión y Observación
521015	Alfombras y Felpudos
561017	Muebles de Oficina
521615	Equipos Audiovisuales

Nota: En el caso de experiencia correspondiente a consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de cada uno de los integrantes, siempre un cuando cada uno de los consorciados o

	asociados acrediten experiencia individualmente. En todo caso, deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto La experiencia que demuestre el oferente, deberá estar inscrita en el RUP del oferente y en caso de que los proponentes se presenten en estructura plural, cada uno deberá presentar la experiencia inscrita en el RUP La experiencia que no pueda ser verificable por el Fondo **no será tenida en cuenta.** Para efectos del valor total ejecutado de cada contrato, deberá convertir en SMMLV, del año de terminación del contrato que está aportando como experiencia. El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Sólo se tendrán en cuenta los contratos que se encuentren debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP Los proponentes deberán anexar a su propuesta el certificado vigente de Registro Único de Proponentes – RUP en firme, debidamente expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de acuerdo con las nuevas disposiciones del Decreto 1082 de 2015. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica aportando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados a la fecha de publicación de la apertura del presente proceso, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto relacione en la ejecución del suministro de elementos pedagógicos, dirigido a infancia. en caso de ser necesario el FDLCB, requerirá al oferente las aclaraciones respectivas en el evento en que en las certificaciones aportadas no se pueda verificar la condición aquí exigida. Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deberán sumar el valor equivalente del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso

	licitatorio. En caso de aportarse más de tres (3) certificaciones de contratos, El FONDO, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, solo tendrá en cuenta las tres (3) primeras que se incluyan en la oferta. Si la experiencia especifica acreditada corresponde a un consorcio o unión temporal en el que el proponente hizo parte, el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta únicamente por el porcentaje de participación. El FONDO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. En los casos de propuesta conjunta, el valor de las experiencias requeridas se verificará una vez hecha la sumatoria de las experiencias individuales que cumplan con lo señalado como requisitos mínimos. **NOTA 1** La experiencia acreditada en caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, debe ser aportada por cada uno de los integrantes de la oferta plural en por lo menos una (1) certificación por cada uno de sus integrantes. En todo caso, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre del Contratante • Nit del contratante • Dirección y Teléfono del Contratante • Nombre del Contratista Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

	• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación.
Capacidad Financiera.	**INFORMACIÓN FINANCIERA** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan el estado financiero de los proponentes a través de su capital de trabajo, liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2017. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme. Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, ***persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia***, deberán diligenciar el formato Anexo 6 **CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN,** el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado. Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN** deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central

de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

Verificación de la Capacidad Financiera

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP o en el **ANEXO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN** para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,0
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del P.O.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.50
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 3

NOTA 1. Para el caso de Proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales), los indicadores anteriormente descritos serán establecidos de acuerdo al porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tenga dentro del consorcio o unión temporal, salvo el indicador de capital de trabajo el cual se hará por suma aritmética de sus partidas contables. De acuerdo a lo anterior, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá suministrar la información en los términos y condiciones acá establecidas.

NOTA 2: Cuando dentro de un proponente plural haya una empresa recientemente creada, la información a tener en cuenta es aquella con el corte trimestral más reciente, caso en el cual deberá anexarse Estados Financieros Certificados, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del Contador que los certifica.

<table>
<tr>
<td>Capacidad de Organización</td>
<td>
Verificación de la Capacidad de Organización

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir la capacidad de organización del proponente, según la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP o en el anexo 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>PARÁMETRO SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual a 0,05</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,07</td></tr>
</table>

NOTA 1. Para el caso de Proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales), los indicadores anteriormente descritos serán establecidos de acuerdo al porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tenga dentro del consorcio o unión temporal, salvo el indicador de capital de trabajo el cual se hará por suma aritmética de sus partidas contables. De acuerdo a lo anterior, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá suministrar la información en los términos y condiciones acá establecidas.

NOTA 2: Cuando dentro de un proponente plural haya una empresa recientemente creada, la información a tener en cuenta es aquella con el corte trimestral más reciente, caso en el cual deberá anexarse Estados Financieros Certificados, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del Contador que los certifica.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Registro único de proponentes.</td>
<td>
De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el interesado debe presentar el RUP correspondiente vigente y en firme a 31 de diciembre de 2017.

RUP (Registro Único de Proponentes), Los oferentes deberán de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con la Subsección 5 Sección 1, Capítulo 1 Título 1 parte 2 del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar certificado expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio
</td>
</tr>
</table>

	principal y en firme, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes con la clasificación.
Capacidad Técnica	**REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: ANEXO No. 08** Para el cumplimento de los requisitos mínimos de capacidad técnica habilitante, el oferente deberá presentar las fichas técnicas de los productos ofertados en su totalidad, garantizando cuentan con respaldo del fabricante. El oferente deberá presentar firmada el anexo técnico, garantizando las condiciones mínimas de cada artículo, la garantía y calidad. **(VER ANEXO 8)** Así mismo, deberá adjuntar a su propuesta Certificado para demostrar la conformidad[14] de acuerdo con los señalado en el Artículo 1 de la resolución N° 3117 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual modifica el artículo 12 de la resolución N° 3388 de 2008[15]. Expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en la citada resolución, dicho certificado de conformidad será válido en Colombia, siempre y cuando se obtenga utilizando una cualquiera de las siguiente alternativas: – Que el certificado sea expedido por un organismo de certificación acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, en adelante - ONAC – Sin perjuicio de su actividad corno entidad de vigilancia y control, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), aceptará, para efectos de aprobación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE- del registro o licencia de importación de los juguetes, sus componentes y accesorios, el certificado de conformidad para estos productos con traducción oficial al idioma español… En caso de que alguno de los elementos a adquirir sean importados, el oferente deberá informarlo por escrito al FDLCB y presentar la debida declaración de importación para soportar que la mercancía ingresó correctamente al país o en defecto presentar

[14] Los productos sometidos al reglamento técnico determinado por la resolución N° 3388 de 2008, en consideración a los riesgos que se pretenden prevenir, mitigar o evitar, los fabricantes e importadores, deberán estar en capacidad de demostrar la veracidad de la información suministrada y el cumplimiento de los requisitos allí exigidos.

[15] Resolución N° 3388 de 2008, por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el Territorio Nacional, y se dictan otras disposiciones.

	la factura de compra, como documento de soporte para certificar que el producto no es de contrabando.
Buenas prácticas ambientales.	El contratista se compromete a cumplir con la normatividad ambiental vigente y especialmente a utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos en las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. Cumpliendo a cabalidad con las disposiciones establecidas en la Guía Ambiental para el sector de Plásticos, juguetes y elementos de dotación pedagógica. Para el cumplimiento de dicho requisito, el oferente deberá diligenciar y firmar el **ANEXO 11**

5.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que cumpla con el precio más favorables para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la oferta de los proponentes. Es por tanto que en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en los portales Web correspondientes para el presente proceso. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el documento complementario.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar podrá solicitar hasta antes de la realización de la subasta inversa presencial, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al Representante Legal de este, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es HABILITADO/NO HABILITADO

5.3 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La audiencia pública de la subasta inversa presencial se adelantará de acuerdo con el documento complementario. La fecha, hora y lugar de realización de la audiencia de subasta inversa presencial, será la establecida en el pliego de condiciones, el cual se publicará en los portales Web correspondientes para el presente proceso.

Modalidad de Selección	Criterios de Evaluación	Características
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.	Menor Precio	Ficha Técnica. (Presentar como documento anexo al estudio previo). Debe contener como mínimo: Denominación del bien o servicio. Denominación técnica del bien o servicio. Unidad de medida. Descripción general Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 3% Deberán indicar el porcentaje según las condiciones del proceso.

5.3.1 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita y diligenciada la información requerida en el formato respectivo (ANEXO 10).

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivo. En consecuencia, no podrán utilizar números acompañados de letras, sub-números ni decimales, de presentarse así, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

5.4 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015):

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Si como resultado de la Subasta hay empate, se seleccionará la propuesta del oferente que presentó el menor precio inicial.

2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.

4. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas, bajo las siguientes reglas:

 - Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números o letras consecutivas, en forma ascendente.
 - Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe el FDLCB en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
 - El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, el FDLCB dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II

5.5. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO SE PRESENTE PLURALIDAD DE OFERENTES

Para que una subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por un término igual a la mitad del

inicialmente establecido. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso.

5.6. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Para que una subasta pueda llevarse a cabo deben estar habilitados por lo menos dos proponentes, lo cual, el procedimiento atenderá lo dispuesto en los Artículos del 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso y las siguientes reglas:

1. A la audiencia pública de subasta inversa presencial, solo participara el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado, con nota de presentación personal.

2. Una vez se dé inicio a la audiencia, El Fondo procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total de la propuesta económica inicial incluido IVA, siempre que haya cotizado la totalidad de los ítems que se registran en la ficha técnica del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia cuál fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. En caso que alguna de las propuestas económicas no contenga la totalidad de los ítems solicitados, automáticamente se generará el rechazo de la oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

3. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Durante la audiencia, el Fondo informará a los interesados que el Margen Mínimo de Mejora de Ofertas para que los lances sean aceptados por la entidad es el siguiente: Del TRES POR CIENTO (3%) del valor del presupuesto oficial, para todos los lances de acuerdo con los valores unitarios ofrecidos por cada proponente.

4. De no hacerse así, el lance se considerará como no valido, se mantendrá la oferta anterior y el proponente no podrá seguir presentando lances durante la subasta.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDLCB, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS PARA LA COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA

Clase	Tipificación del riesgo			Asignación del Riesgo		Categorización del Riesgo				Valoración del riesgo
						Probabilidad		Magnitud		
	No	Tipificación	Observaciones	FDL de Ciudad Bolívar	Contratista	Evaluada	Valorada	Evaluada	Valorada	
Operacionales y administrativos	1	Errores involuntarios que hayan quedado los pliegos de condiciones, unidades, cantidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso licitatorio.	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la Entidad y el CONTRATISTA. Es obligación de las dos partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso estos eventos.	X	X	BAJA	1	BAJO	5	ACEPTABLE
	2	Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
FINANCIERO	3	Régimen de Impuestos: Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Riesgo que asume la Entidad	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
	4	Variación de Precios: Alza de precios que afecten el equilibrio del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
Causas y/o eventos de la naturaleza, causa mayor	5	Eventos Naturales: Terremotos huracanes, tornados, pluviometría, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos, descargas eléctricas, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Riesgo que asume la Entidad	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA	PRE - CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			X	10*	Tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de la oferta
Cumplimiento		X		X	20	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X		X	20	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

*Diez por ciento 10% del presupuesto oficial.

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

a. Contrato de seguro.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

- (X) Seriedad del ofrecimiento por el (10%) del valor del presupuesto oficial.
- (X) Cumplimiento. ____ por el (20%) del valor del contrato
- (X) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados por el (20%) del valor del contrato

EN AQUELLOS CASOS EN QUE POR SU OBJETO O NATURALEZA SE CONSIDERE NECESARIO CON OCASIÓN DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO SE PODRÁ EXIGIR LA SIGUIENTE PÓLIZA.

- () Responsabilidad extracontractual. ____ por ___ SMLMV

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1.,y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"

expedido por Colombia Compra Eficiente, el FDLCB efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La presente contratación NO está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

El FDLCB se cataloga como entidad estatal del nivel distrital incluido en los Acuerdos Comerciales, pero teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso, no sobrepasa los umbrales señalados para cada uno de ellos, le son aplicables los Acuerdos Internacionales de conformidad con los requisitos señalados en la Regla No. 2. Así las cosas, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.2 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE ($484.596.091)**, incluido IVA.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en (02) pagos discriminados de la siguiente manera:

1. Un primer pago por el valor equivalente a los elementos entregados a satisfacción al FDLCB durante los dos primeros meses y;
2. Un segundo pago contra liquidación correspondiente al valor equivalente a los elementos entregados durante el tercer y cuarto mes de ejecución.

NOTA para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de actividades y elementos entregados debidamente firmado por el supervisor de contrato

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como; respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
6. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
7. *Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria.* Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y

efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en Criterios técnicos del Sector de Integración Social para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2018 en el numeral 2.3 del presente documento.
2. Garantizar la distribución, entrega e instalación de los elementos pedagógicos adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local, según los tiempos de distribución en fecha, horario y en las direcciones que disponga la Alcaldía Local.
3. Solicitar al apoyo a la supervisión la entrada al área de almacén del FDLCB y de acuerdo al procedimiento establecido por esta, los bienes solicitados en el presente contrato, en perfecto estado de funcionamiento, con calidad y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los estudios previos.
4. Entregar la totalidad de la dotación de elementos pedagógicos adquiridos.
5. Ingreso al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de conformidad con las especificaciones establecidas en el numeral 2.3 del presente documento.
6. Instalar los productos y/o ambientes en las jardines infantiles de la SDIS y garantizar el perfecto estado y funcionamiento de los mismos.
7. Responder por la garantía de los productos por el término de 1 año.
8. Entregar el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la dotación pedagógicos entregada.
9. Reponer la dotación pedagógica cuando presente rayones, defectos o golpes en la mitad del tiempo previsto.
10. Entregar un informe final de las entregas realizadas especificando fechas de entrega, nombre del jardín o asociación, dirección, registro fotográfico, etc.
11. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales al FDLCB.

9.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/ ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

9.8 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 10)

Ver Anexo Formato de propuesta económica

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Elaboró / Revisó	Dependencia	Firma
Cielo Mireya Burgos Camelo	Profesional de Planeación FDLCB	
Asdrubal Mendivelso Mendivelso	Abogado FDLCB	
José Rafael Moreno Rodríguez	Abogado FDLCB	
Dairo Jezzid León Romero	Profesional de Planeación FDLCB	
Cesar Fruto Corredor Gómez	Abogado de apoyo Despacho FDLCB	
Jesús David Díaz Campos	Abogado asesor Despacho FDLCB	

Aprobó	Fecha
Comité de contratación	